



ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 38/2025

LMCN N° 05/2025 ID N° 462091 DE CONTRATO DE REFACCIONES VARIAS EN UN BLOQUE DE AULAS (SALÓN MULTIUSOS) EN LA ESC. BAS. N° 733 JULIÁN CABRERA

Entre la Municipalidad de Capitán Miranda con RUC N° 80024012-0, ubicada sobre la Ruta PY06 Dr. Juan León Mallorquín km 19, distrito de Capitán Miranda, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por **INTENDENTE MUNICIPALIDAD DON OTMAR LUCIANO BECKER, con cédula de identidad N° 955.704**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **EG CONSTRUCCIONES RUC N° 1941011-5**, domiciliada en la calle Mcal. Francisco Solano López c/ Rubén Rodríguez, distrito de Gral. Delgado, departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el representante legal, el **Sr. Emilio Gustavo Cardozo Piriz con cédula de identidad N° 1.941.011**, en su carácter de propietario, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 38/2025 LMCN N° 05/2025 ID N° 462091 DE CONTRATO DE REFACCIONES VARIAS EN UN BLOQUE DE AULAS (SALÓN MULTIUSOS) EN LA ESC. BAS. N° 733 JULIÁN CABRERA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

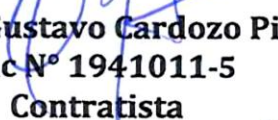
1- Objeto del contrato.-

Los trabajos de **REFACCIONES VARIAS EN UN BLOQUE DE AULAS (SALÓN MULTIUSOS) EN LA ESC. BAS. N° 733 JULIÁN CABRERA**; Que según la Resolución IMN° 270/2025 de fecha 28 noviembre del 2025, Resuelve **MODIFICAR**, la **cláusula 8- Administración del Contrato**, del contrato N° 38/2025, donde decía que la funcionaria Alba Noemi Curtido Silva es administrador de contrato, debe decir que la designada como administrador de contrato debe ser la funcionaria Pamela Mie Sugamata Velázquez, designada por Resolución Intendencia Municipal N° 265/2025.-

- **Primero:** La presente adenda tiene por objeto modificar la **Cláusula 8- Administración del Contrato**, del contrato N° 38/2025, para que la ejecución de la misma se ajuste a las reglamentación del decreto.-
- **Segundo:** Las demás clausulas se mantienen inalterables-
- **Tercero:** el contratista se obliga a realizar los trabajos de acuerdo a la ampliación de trabajos, como se detalla en la planilla.-

2- Suscripción.-

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el distrito de Capitán Miranda, República del Paraguay, a los 01 días del mes de diciembre del año 2025.-


Emilio Gustavo Cardozo Piriz
Ruc N° 1941011-5
Contratista

Ing. Emilio Gustavo Cardozo
R.U.C. 1941011-5
EG




Otmar Luciano Becker Danieli
Intendente Municipal
Contratante